SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS
MSM / CGD.

RESOLUCION EXENTA Nº 3438

REF: Autoriza instalación y funcionamiento de la Residencia Protegida "Camila Antonia" de propiedad de Inversiones y Servicios Sociales Torres Limitada.

CONCEPCION, 25 ABR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 392/2006, del Ministerio de Salud, que aprueba la "Norma General Técnica Nº 87, sobre Residencias Protegidas"; Resolución Exenta Nº 984/2003, del Ministerio de Salud, que aprueba la "Norma General Técnica Nº 65, sobre Contención en Psiquiatría"; D.S. N° 570/1998 del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento para la Internacion de las Personas con Enfermedades Mentales y sobre los Establecimientos que la Proporcionan"; Arts. 1º, 3º, 7º, 9º, 129, 130 y 134 del Código Sanitario; lo establecido en el Código Sanitario; Art.4º punto 3 y Art. 12 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 01 de 23.09.2005; Art.30 y siguientes del D. S. de Salud Nº 136/04; Ley Nº 19.937 "que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria; Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, D.S N°66 08.04.2014, Rex. Nº 300/2001, Rex. Nº 34548/2015, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, y.

CONSIDERANDO: La presentación recepcionada en el Subdepto. de Prestadores y Profesiones Médicas, suscrita por D. Mónica Torres Bustos, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] solicitando Autorización Sanitaria para la instalación y el funcionamiento de la Residencia Protegida denominada "Camila Antonia", ubicada en La Concepción 300-B de Hualqui, propiedad de Inversiones y Servicios Sociales Torres Limitada; RUT Nº 76.251.438-9, para lo cual acompaña los siguientes antecedentes: Constitución de Sociedad, Inscripción en Registro de Comercio; Extracto Diario Oficial; Contrato de Arrendamiento; Plano de planta física; Carta aceptación de cargo de Director Técnico; Identificación y definición del proyecto; Plan de trabajo con residentes; Descripción de cargos; Reglamento interno; Protocolo de contención y agitación psicomotora; Protocolos de resolución de urgencias; Plan de administración de medicamentos; Manual de normas, procedimientos y protocolos técnicos y administrativos; Plan de emergencia y evacuación y Acta Nº 72951 de Visita Inspectiva realizada el 17 de mayo de 2013 quedando observaciones por subsanar, con fecha 10 de diciembre 2015 se recepciona carta con documentación, Acta N°2340 Visita Inspectiva realizada 29 diciembre 2015 quedando observaciones pendientes y regularización de su cocina con la Unidad de Alimento, con fecha 14 de marzo 2016 via digital ingresan documentación pendiente, no quedando otras observaciones por superar , dicto lo siguiente;

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBASE el local ubicado en calle La Concepción 300-B, de la comuna de Hualqui, de propiedad de Inversiones y Servicios Sociales Torres Limitada, RUT Nº 76.251.438-9, para los efectos de instalar una Residencia Protegida.

2.- AUTORÍZASE el Funcionamiento de una Residencia Protegida denominda "Camila Antonia", con una capacidad para 12 residentes.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica estará a cargo de D. Marcos Molina Delgado, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted], de profesión Médico Cirujano, quien será responsable ante esta Secretaría Ministerial de Salud, de que el funcionamiento y actividades de la Residencia Protegida, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y finalmente que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanan de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia

4.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución tiene una vigencia de tres (03) años, contando desde la fecha de emisión de la misma. Este plazo se extenderá automáticamente y se prorrogará por periodos iguales, a menos que existan razones calificadas para disponer su caducidad, mediante Resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Salud respectivo, en conformidad a la normativa vigente.

5.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad Sanitaria para su autorización, si esta procediere.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DEL SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO"

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO
MINISTRO DE FE

INÉS CEBALLOS MORALES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

21.04.2016
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Depto. de Acción Sanitaria
- Subdepto. Prestadores y Prof. Médicas (2)